



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2.022)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante tal y como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G.P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias entre los valores liquidados con respecto a la suma correspondiente a “otros conceptos” no incluidos en el mandamiento de pago, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE:

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual quedará de la siguiente forma:

Valor del capital contenido en pagaré N° 042446100006139.....	\$16.666.666,00
Valor intereses corrientes causados (30/12/2020 a 30/06/2021).....	\$ 3.673.523,00
Valor intereses moratorios causados (27-10-2021 a 16-05-2022).....	\$ 2.979.876,26,
Valor del capital contenido en pagaré N° 042446100006225.....	\$19.999.998,00
Valor intereses corrientes causados (08/07/2020 a 26/10/2021).....	\$ 4.281.994,00
Valor intereses moratorios causados (27-10-2021 a 16-05-2022).....	\$ 2.058.677,58

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a fecha 16-05-2022..... \$ 49.660.734,8
(CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHÁVEZ
JUEZ